



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

**PROCEDIMIENTO DE
REGISTRO DE ASPIRANTES A
CANDIDATURAS
INDEPENDIENTES.**

EXPEDIENTE:
IEEQ/CD12/ACI/002/23.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
PREVENCIÓN.

Tequisquiapan, Querétaro, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO 1. El escrito signado por [Eliminado: nombre 5 palabras] y otras personas,¹ recibido en el Consejo Distrital Doce del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² el quince de diciembre del año en curso, bajo el folio 0000015 de la Oficialía de Partes del Consejo,³ por el cual manifestaron su intención de postular en candidatura independiente a una planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional para el Municipio de Tequisquiapan durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, al cual adjuntan diversa documentación. **2.** El escrito, de Rosario Trejo Valencia, solicitante en el Consejo, presentado el quince de diciembre del presente año, bajo el folio 0000016 de la Oficialía de Partes del Consejo. **3.** La circular No. 44/23 emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto el dieciséis de diciembre del año que transcorre, recibida en la cuenta de correo institucional st.tequisquiapan12@ieeq.mx, mediante el cual remite copia del acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 aprobado por el Consejo General del Instituto en la misma fecha para que, en su caso, esta Secretaría Técnica se allegue de la información necesaria con motivo de las resoluciones que se emitan. **4.** La circular No. 45/23 emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto el dieciséis de diciembre del año que transcorre, recibida en la cuenta de correo institucional st.tequisquiapan12@ieeq.mx, mediante el cual remite copia del acuerdo IEEQ/CG/A/059/23 aprobado por el Consejo General del Instituto en la misma fecha para que, en su caso, esta Secretaría Técnica se allegue de la información necesaria con motivo de las resoluciones que se emitan. **5.** El oficio DEOEPyPP/675/23 recibido el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés emitido por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, mediante el cual remite el resultado del análisis técnico respecto del emblema y colores presentados por las personas solicitantes.

Con fundamento en los artículos 35, fracción II, 116, fracción IV, inciso p) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;⁴ 7, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;⁵ 9, fracción II, 81, fracción X, 86, fracciones I y X, 159, 160, 161 párrafo segundo, 165, 180, fracción II, 181, 184, párrafo segundo, fracción I, 186, 187, 188, 189, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;⁶ 14, fracciones I y II del Reglamento de

¹ En adelante "personas solicitantes".

² En adelante "Consejo".

³ En adelante "escrito con folio 0000015".

⁴ En adelante "Constitución General".

⁵ En adelante "Constitución Estatal".

⁶ En adelante "Ley Electoral".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;⁷ 7, fracción I, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, párrafo primero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁸ 8 y 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁹ la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de manifestación de intención de cuenta que consta en veintitrés fojas útiles, con texto por un solo lado; además de los anexos consistentes en:

No.	Tipo	Formato	Fojas Útiles / Cantidad	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	Eliminado: nombre 5 palabras CON FIRMA ELECTRONICA DEL DIRECTOR JURIDICO DE LA COORDINACION GENERAL DE REGISTRO
2	Credencial para votar	Copia	1 - 0	A NOMBRE DE Eliminado: nombre 5 palabras
3	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Eliminado: nombre 5 palabras CON FIRMA AUTOGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN
4	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE Eliminado: nombre 5 palabras
5	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE Eliminado: nombre 5 palabras
6	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	Eliminado: nombre 3 palabras CERTIFICACION ELECTRONICA DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

⁷ En adelante "Reglamento de Fiscalización".

⁸ En adelante "Lineamientos de candidaturas independientes".

⁹ En adelante "Lineamientos de paridad".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

7	Credencial para votar	Copia	1 - 0	A NOMBRE DE [REDACTED] Eliminado: nombre 3 palabras
8	Constancia de residencia	Original	1 - 0	[REDACTED] Eliminado: nombre 3 palabras CON FIRMA AUTOGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN
9	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] Eliminado: nombre 3 palabras
10	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] Eliminado: nombre 3 palabras
11	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	[REDACTED] CERIFICACION ELECTRONICA DEL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL
12	Credencial para votar	Copia	1 - 0	A NOMBRE DE [REDACTED] Eliminado: nombre 4 palabras
13	Constancia de residencia	Original	1 - 0	[REDACTED] CON FIRMA AUTOGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN
14	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] Eliminado: nombre 4 palabras
15	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] Eliminado: nombre 4 palabras
16	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	[REDACTED] CERTIFICACION CON



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

				FIRMA ELECTRONICA DEL DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL
17	Credencial para votar	Copia	1 - 0	A NOMBRE DE [REDACTED] Eliminado: nombre 4 palabras
18	Constancia de residencia	Original	1 - 0	[REDACTED] CON FIRMA AUTOGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN
19	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] Eliminado: nombre 4 palabras
20	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Electoral	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOHGRAFA DE [REDACTED] Eliminado: nombre 4 palabras
21	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	[REDACTED] CERTIFICACION ELECTRONICA DEL DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL
22	Credencial para votar	Copia	1 - 0	A NOMBRE DE [REDACTED] Eliminado: nombre 4 palabras
23	Constancia de residencia	Original	1 - 0	[REDACTED] CON FIRMA AUTOGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN
24	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE [REDACTED] Eliminado: nombre 4 palabras
25	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRADA DE [REDACTED] Eliminado: nombre 4 palabras



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	Nacional Electoral			
26	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras CERTIFICACION CON FIRMA AUTOGRAFA DEL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL
27	Credencial para votar	Copia	1 - 0	A NOMBRE DE Eliminado: nombre 4 palabras
28	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras CON FIRMA AUTOGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN
29	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE Eliminado: nombre 4 palabras
30	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE Eliminado: nombre 4 palabras
31	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras CERTIFICACION CON FIRMA AUTOGRAFA DEL OFICIAL DOS DEL REGISTRO CIVIL
32	Credencial para votar	Copia	1 - 0	A NOMBRE DE Eliminado: nombre 4 palabras
33	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras CON FIRMA AUTOGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN
34	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE Eliminado: nombre 4 palabras



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

35	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE Eliminado: nombre 4 palabras
36	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	Eliminado: nombre 5 palabras CERTIFICACION CON FIRMA AUTOGRAFA DEL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
37	Credencial para votar	Copia	1 - 0	A NOMBRE DE Eliminado: nombre 5 palabras
38	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Eliminado: nombre 5 palabras CON FIRMA AUTOGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN
39	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE Eliminado: nombre 5 palabras
40	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE Eliminado: nombre 5 palabras
41	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras CERTIFICACION CON FIRMA ELECTRONICA DEL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
42	Credencial para votar	Copia	1 - 0	A NOMBRE DE Eliminado: nombre 4 palabras
43	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras CON FIRMA AUTOGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN
44	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE Eliminado: nombre 4 palabras



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	requisitos constitucionales y legales			
45	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE Eliminado: nombre 4 palabras
46	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	, CERTIFICACION CON FIRMA ELECTRONICA DEL DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL
47	Credencial para votar	Copia	1 - 0	A NOMBRE DE Eliminado: nombre 4 palabras
48	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras , CON FIRMA AUTOGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN
49	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE Eliminado: nombre 4 palabras
50	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE Eliminado: nombre 4 palabras
51	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras , CERTIFICACION CON FIRMA ELECTRONICA DEL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
52	Credencial para votar	Copia	1 - 0	A NOMBRE DE Eliminado: nombre 4 palabras
53	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras , CON FIRMA AUTOGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

54	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE Eliminado: nombre 4 palabras
55	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE Eliminado: nombre 4 palabras
56	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras CON FIRMA DE CERTIFICACION ELECTRONICA DEL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL
57	Credencial para votar	Copia	1 - 0	A NOMBRE DE Eliminado: nombre 4 palabras
58	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras CON FIRMA AUTOGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN
59	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE Eliminado: nombre 4 palabras
60	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE Eliminado: nombre 4 palabras
61	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	Eliminado: nombre 3 palabras CERTIFICACION CON FIRMA ELECTRONICA DEL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL
62	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Eliminado: nombre 3 palabras CON FIRMA AUTOGRAFA DEL SECRETARIO DEL



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

				AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN
63	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE Eliminado: nombre 3 palabras
64	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE Eliminado: nombre 3 palabras
65	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	Eliminado: nombre 5 palabras , CERTIFICACION CON FIRMA AUTOGRAFA DEL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
66	Credencial para votar	Copia	1 - 0	A NOMBRE DE Eliminado: nombre 5 palabras
67	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Eliminado: nombre 5 palabras , CON FIRMA AUTOGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN
68	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE Eliminado: nombre 5 palabras
69	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE Eliminado: nombre 5 palabras
70	Acta de nacimiento	Original	1 - 0	Eliminado: nombre 3 palabras CERTIFICACION CON FIRMA ELECTRONICA DE OFICIALIA UNO TEQUISQUIAPAN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

71	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 3 palabras
72	Constancia de residencia	Original	1 - 0	Eliminado: nombre 3 palabras FIRMA AUTOGRAFA DEL SECRETARIO AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN
73	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE Eliminado: nombre 3 palabras
74	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Original	1 - 0	CON FIRMA AUTOGRAFA DE Eliminado: nombre 3 palabras
75	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 5 palabras
76	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 5 palabras
77	Constancia de residencia	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 5 palabras
78	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 5 palabras
79	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 5 palabras
80	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 3 palabras
81	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 3 palabras
82	Constancia de residencia	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 3 palabras



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

83	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 3 palabras
84	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 3 palabras
85	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 3 palabras
86	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 3 palabras
87	Constancia de residencia	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 3 palabras
88	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 3 palabras
89	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 3 palabras
90	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras
91	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras
92	Constancia de residencia	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras
93	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

94	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras
95	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 5 palabras
96	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 5 palabras
97	Constancia de residencia	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 5 palabras
98	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 5 palabras
99	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 5 palabras
100	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras
101	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras
102	Constancia de residencia	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras
103	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras
104	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	Nacional Electoral			
105	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras
106	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras
107	Constancia de residencia	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras
108	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras
109	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras
110	Acta de nacimiento	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 5 palabras
111	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 5 palabras
112	Constancia de residencia	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 5 palabras
113	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos constitucionales y legales	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 5 palabras
114	Manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte del Instituto Nacional Electoral	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 5 palabras
115	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras
116	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras
117	Acta circunstanciada	Original	11 - 8	ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 61013



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

				PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL NOTARIO TITULAR 4 DE SAN JUAN DEL RÍO.
118	Plataforma electoral	Original	5 - 0	FIRMA AUTÓGRAFA DE Eliminado: nombre 5 palabras
119	Alta en SAT	Original	2 - 0	ALTA ANTE EL SAT ASOCIACIÓN ACCIÓN CIUDADANA POR TEQUIS
120	CD/DVD	Original	1 - 0	DISCO CON ARCHIVOS DE EMBLEMA
121	USB	Original	1 - 0	USB KINGSTON CON ARCHIVOS DE EMBLEMA
122	Credencial para votar	Copia	1 - 0	Eliminado: nombre 3 palabras
123	Autoadscripción simple a un Grupo de Atención Prioritaria	Original	2 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras
124	Autoadscripción simple a un Grupo de Atención Prioritaria	Original	2 - 0	Eliminado: nombre 4 palabras
125	Formulario de aceptación de registro SNR	Original	2 - 0	CON FIRMA AUTÓGRAFA DE Eliminado: nombre 5 palabras

Así mismo, se tiene por recibido el oficio DEOEPyPP/675/23 de la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, el cual consta de dos fojas útiles, por el cual remitió el resultado del análisis técnico del emblema y colores presentados por las personas solicitantes.

Por otra parte, se tienen por recibidas las circulares 44/23 y 45/23 de cuenta, así como la copia simple de los acuerdos IEEQ/CG/A/058/23 e IEEQ/CG/A/59/23, documentos que constan en un total de veintitrés fojas útiles.

En consecuencia, se ordena agregar los documentos de cuenta en los autos del presente expediente para los efectos conducentes, la cual será valorada en el apartado correspondiente del presente proveído.

Segundo. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura **IEEQ/CD12/ACI/002/23¹⁰** del índice del Libro de Gobierno del Consejo, en términos de los artículos 2, fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Tercero. Integración de la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional. Las personas solicitantes presentaron la planilla de ayuntamiento integrada por las personas siguientes:

Titular de la Presidencia Municipal

Eliminado: nombre 5 palabras

Género

¹⁰ En adelante "expediente de trámite".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

M				
Cargo	Propietaria/o	Género	Suplente	Género
Sindicatura 1	Eliminado: nombre 3 palabras	H	Eliminado: nombre 4 palabras	H
Sindicatura 2	Eliminado: nombre 4 palabras	M	Eliminado: nombre 4 palabras	M
Regiduría 1 mayoría relativa	Eliminado: nombre 4 palabras	H	Eliminado: nombre 4 palabras	M
Regiduría 2 mayoría relativa	Eliminado: nombre 5 palabras	M	Eliminado: nombre 4 palabras	M
Regiduría 3 mayoría relativa	Eliminado: nombre 4 palabras	H	Eliminado: nombre 4 palabras	H
Regiduría 4 mayoría relativa	Eliminado: nombre 4 palabras	M	Eliminado: nombre 3 palabras	M
Regiduría 5 mayoría relativa	Eliminado: nombre 4 palabras	M	Eliminado: nombre 3 palabras	M

Además, las personas solicitantes presentaron la lista de regidurías por el principio de representación proporcional integrada por las personas siguientes:

Cargo	Propietaria/o	Género	Suplente	Género
Regiduría 1 representación proporcional	Eliminado: nombre 5 palabras	M	Eliminado: nombre 4 palabras	M
Regiduría 2 representación proporcional	Eliminado: nombre 4 palabras	H	Eliminado: nombre 4 palabras	H
Regiduría 3 representación proporcional	Eliminado: nombre 5 palabras	M	Eliminado: nombre 4 palabras	M
Regiduría 4 representación proporcional	Eliminado: nombre 4 palabras	M	Eliminado: nombre 4 palabras	M



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De igual manera, las personas solicitantes designaron a dos personas para que ejerzan diversas funciones en los términos que se indican:

Cargo	Nombre de la persona
Representante	Eliminado: nombre 4 palabras
Responsable del registro, administración y gasto de los recursos a utilizar en la obtención de respaldo de la ciudadanía	Eliminado: nombre 3 palabras

Se destaca que en adelante se referirá a la persona candidata conforme al cargo para el que pretende ser postulada, en términos del punto Tercero del presente proveído.

Cuarto. Análisis preliminar de los requisitos.

1. Verificación de los requisitos que deben cumplir las manifestaciones de intención y la documentación anexa.

Se realiza la verificación preliminar del cumplimiento de los requisitos de la manifestación de intención de cuenta y su documentación anexa, en los términos siguientes:

	Requisito	
	Cumple o no cumple	Justificación
1.	Sí cumple	La manifestación de intención fue presentada el quince de diciembre de dos mil veintitrés, como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015; por lo que las personas solicitantes cumplen con haber presentado su manifestación de intención para contender por la vía independiente para el Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro, en el plazo previsto por la normatividad aplicable (hojas 1 a 23 del expediente de trámite).
2.	Requisito	
	Cumple o no cumple	Justificación
	Sí cumple	La manifestación de intención se entregó en el domicilio del Consejo, ¹¹ como se advierte del

¹¹ Domicilio ubicado en Mariano Matamoros número 19, colonia Vergel del Acueducto en Tequisquiapan, Querétaro, Código Postal 76756, en términos del acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro informó los domicilios en donde se instalarán los Consejos Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf.



Requisito

En el caso de ayuntamientos, la manifestación de intención debe presentarse por planilla completa, así como por lista de regidurías por el principio de representación proporcional. (Artículos 20, 187, párrafo primero de la Ley Electoral, 13, párrafo primero y 15 de los Lineamientos de candidaturas independientes)

Justificación

La integración de planillas y lista de regidurías por el principio de representación proporcional deben conformarse de manera completa por el número de integrantes que corresponda, en términos del artículo 20 de la Ley Electoral.

En ese sentido, en términos de dicha disposición, el municipio de Tequisquiapan debe integrarse por una persona titular de la presidencia municipal, dos sindicaturas, así como por cinco regidurías de mayoría relativa y cuatro regidurías de representación proporcional. Además, por cada sindicatura y regiduría propietaria se debe contar con una suplente, respectivamente.

3.

Sí cumple

Al respecto, como se advierte de la manifestación de intención registrada mediante escrito con el folio 0000015, así como se indicó en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, las personas solicitantes presentaron lo siguiente:

1. Planilla de ayuntamiento integrada por una persona titular de la presidencia municipal, dos fórmulas de sindicaturas y cinco fórmulas de regidurías de mayoría relativa; además, cada una de dichas fórmulas se integró de manera completa; es decir, se encuentran compuestas por una persona propietaria y una persona suplente, respectivamente, con excepción de la persona titular de la presidencia municipal que se trata de un cargo uninominal.

2. Lista de regidurías de representación proporcional integrada por cuatro fórmulas de regidurías de representación proporcional; por lo tanto, se tiene que dicha lista se integró de manera completa.

Requisito

4.

En la manifestación de intención debe designarse a una persona representante, así como un responsable del registro, administración y gasto de los recursos a utilizar en la obtención de respaldo de la ciudadanía; de quienes se debe adjuntar copia de su credencial para votar vigente por ambos lados. (Artículos 187, párrafo tercero de la Ley Electoral, así como 13, párrafos segundo y cuarto de los Lineamientos de candidaturas independientes)

Justificación



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

		Como se advierte del escrito de la manifestación de intención, así como del punto tercero, párrafo segundo del presente proveído, las personas solicitantes designaron a [Eliminado: nombre 4 palabras] y a [Eliminado: nombre 3 palabras] como representante y responsable de los recursos, respectivamente. Además, al referido escrito se adjuntaron las copias por ambos lados de las credenciales para votar vigentes emitidas a nombre de [Eliminado: nombre 4 palabras], con clave de elector [Eliminado: clave elector 1 palabra] y a nombre de [Eliminado: nombre 3 palabras], con clave de elector [Eliminado: clave elector 1 palabra]. Lo anterior, se desprende del escrito registrado con folio 0000015 y su documentación anexa (hojas 24 y 25 del expediente de trámite).
	Sí cumple	
		Requisito Debe incluirse en medio electrónico el emblema y los colores que pretende utilizar en la propaganda para obtener el respaldo de la ciudadanía y contender en caso de que proceda su registro, los cuales no deben contener la imagen o la silueta de la persona aspirante y no puede ser igual o semejante a los utilizados por los partidos políticos con registro o acreditación vigente. (Artículos 187, párrafo tercero de la Ley Electoral, 13, fracción XII, así como anexo 4 "Especificaciones técnicas del Emblema" de los Lineamientos de candidaturas independientes).
	Cumple o no cumple	Justificación
5.	No cumple	Conforme al anexo 4 "Especificaciones técnicas del Emblema" de los Lineamientos de candidaturas independientes, las personas solicitantes deben presentar su emblema conforme a lo siguiente: 1. Anexar en formato impreso y en medio magnético en formatos .png (<i>Portable Network Graphics</i>) y .ai (<i>Adobe illustrator CC 2017</i> o superior) 2. Resolución alta de 300 dpi (puntos por pulgada) 3. Tamaño de la imagen superior a 1000 pixeles en escala proporcional. 4. Peso del archivo no mayor a 5 megabytes. 5. Anexar colores utilizados en formatos PANTONE, CMYK (<i>Cyan-Magenta-Yellow-Black</i>) y RGB (<i>Red-Green-Blue</i>). 6. Anexar la tipografía utilizada y sus archivos para instalación. Las personas solicitantes, mediante el dispositivo magnético CD/USB sin leyenda (hoja 173 del expediente de trámite) adjuntaron a su manifestación de intención los archivos siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1. Emblema en formato impreso.
2. Emblema en formato de archivo .png (*Portable Network Graphics*)
3. Emblema en formato de archivo .ai (*Adobe illustrator CC 2017* o superior)
4. Anexo con los colores utilizados en formatos PANTONE, CMYK (*Cyan-Magenta-Yellow-Black*) y RGB (*Red-Green-Blue*).
5. Tipografía utilizada (*Open Type* y *True Type*)
6. Archivos para la instalación de la tipografía utilizada.

Ahora bien, el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, en términos del artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹² se recibió en este Consejo el oficio DEOEPyPP/675/23 por parte de la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, relativo al resultado del análisis técnico del emblema presentado por las personas solicitantes, quien señaló que no se cumplen con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de los Lineamientos de candidaturas independientes, toda vez que los valores PANTONE, CMYK y RGB proporcionados con coinciden con la imagen como se muestra:

Comparativo de los colores en CMYK y RGB

PANTONE 3507 C		
VALOR	EN EL DOCUMENTO	EN EL PROGRAMA
C	82%	82%
M	8%	0%
Y	100%	100%
K	1%	0%
R	171	171
G	196	201
B	0	16
PANTONE 3508 C		
VALOR	EN EL DOCUMENTO	EN EL PROGRAMA
C	62%	67%
M	33%	33%
Y	88%	96%
K	18%	20%
R	80	91
G	101	120
B	34	38
Blanco		
VALOR	EN EL DOCUMENTO	EN EL PROGRAMA
C		
M		
Y		
K		
R		
G		
B		

Por tal motivo, las personas solicitantes deberán realizar los ajustes correspondientes y presentar los valores correctos.

¹² "Artículo 4. Las comunicaciones internas entre quienes integran los órganos colegiados del Instituto y los órganos ejecutivos, se remitirán preferentemente a través de medios electrónicos..."



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por otra parte, del análisis de la documentación y archivos presentados por las personas solicitantes, se advierte que no contienen la imagen o la silueta de la persona aspirante a la titularidad de la presidencia municipal, de igual manera, al no poderse advertir si los colores que se pretenden utilizar en la propaganda para obtener el respaldo de la ciudadanía y contender en caso de que proceda su registro son diferentes, iguales o semejantes a los utilizados por los partidos políticos con registro o acreditación vigente, no existe la posibilidad de determinar si sus características en conjunto sirven como un elemento distintivo del emblema y que la combinación de dichos elementos sirva para distinguirlo con facilidad de los emblemas de los partidos políticos con acreditación o inscripción ante este Instituto.¹³

Finalmente, con base en el principio de identidad de las personas jurídicas y del *branding* político-electoral desarrollado en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-79/2019,¹⁴ al tratarse de una temática de posible interés de los partidos políticos con acreditación ante este Instituto, se estima necesario hacerlo de su conocimiento a través de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto, para que, en su caso, manifiesten lo que en su derecho convenga, una vez que se verifique el cumplimiento a las observaciones que se precisan líneas arriba.

Para efectos de lo anterior, remítase copia del emblema y las especificaciones técnicas a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se haga del conocimiento de las representaciones de los partidos políticos de referencia.

Requisito

6. **Debe presentarse la documentación que acredite la creación de una persona moral constituida como Asociación Civil, inscrita ante el Registro Público, la cual debe tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal y debe estar constituida con por lo menos quien aspire a la candidatura independiente, su representante legal y la persona encargada de la administración de los recursos del financiamiento público y privado correspondiente.** (Artículos 187,

¹³ Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Morena y Querétaro Seguro.

¹⁴ Consultable en: https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0079-2019.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

párrafos cuarto y quinto de la Ley Electoral, 14, fracción I, párrafos primero, inciso c) y tercero, así como Anexo CI-1 "Modelo de estatutos para asociaciones civiles constituidas para apoyar a las personas que pretendan postularse como candidatura independiente en el estado de Querétaro" del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, 13, fracción IX de los Lineamientos de candidaturas independientes).

Cumple o no cumple	Justificación
Sí cumple	La organización ciudadana que pretenda aspirar a una candidatura independiente debe cumplir con los requisitos en materia de fiscalización referidos, lo cual se tiene por acreditado en los términos siguientes: 1. Las personas solicitantes cumplen con la obligación de presentar la documentación que acredite la creación de una persona moral constituida como asociación civil, toda vez que anexaron a la manifestación de intención recibida mediante escrito con folio 0000015 el testimonio de la escritura pública número 61013 de cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Lic. LUIS EDUARDO UGALDE TINOCO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Cuatro de la demarcación notarial de San Juan del Río, Querétaro, en la que consta la constitución de una asociación de carácter civil denominada "ACCIÓN CIUDADANA POR TEQUIS". (hojas 152 a 170 del expediente de trámite). Ahora bien, los estatutos de la asociación civil de referencia cumplen con los requisitos mínimos que deben atenderse al realizar la protocolización; lo anterior, de conformidad con las disposiciones previstas en el Anexo CI-1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, toda vez que señalaron el nombre de la asociación civil, su objeto, domicilio, nacionalidad, duración, capacidad, patrimonio, de las personas asociadas, así como las cláusulas de la disoluciones y liquidación de la asociación civil, en términos de las disposiciones fiscales aplicables.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Sí cumple

2. De igual manera, de la cláusula PRIMERA, así como del artículo transitorio CUARTO de la referida acta notariada, se advierte que la asociación civil de mérito se encuentra constituida por [redacted] Eliminado: nombre 5 palabras

[redacted] como Presidente, [redacted] Eliminado: nombre 4 palabras (secretario) como Representante Legal y [redacted] Eliminado: nombre 3 palabras

[redacted] (tesorero) como Administrador de los recursos; en virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el deber que refiere que las asociaciones civiles deben estar constituidas con por lo menos quien aspire a la candidatura independiente, su representante legal y la persona encargada de la administración de los recursos del financiamiento público y privado correspondiente.

3. De la constancia de situación fiscal emitida en Tequisquiapan, Querétaro el dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés de la asociación civil "ACCIÓN CIUDADANA POR TEQUIS", se advierte que el régimen fiscal es "personas morales con fines no lucrativos", que conforme al artículo 79, fracción XXII de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, es el régimen que corresponde a los partidos políticos; por lo tanto, se tiene por cumplido el requisito de tener el mismo tratamiento de un partido político en el régimen fiscal.

Sí cumple

Además, se advierte que su actividad económica es "Asociaciones y organizaciones políticas", lo cual corresponde con el régimen que corresponde a los partidos políticos, en términos del Catálogo de Actividades Económicas de la Resolución de la Miscelánea Fiscal, cuya clave 1118 describe la actividad económica "Asociaciones y organizaciones políticas" que corresponde a la promoción, representación y defensa de los intereses de la población, y a la búsqueda de puestos públicos de elección popular.

Sí cumple

4. Finalmente, las personas solicitantes cumplen con el requisito relativo al registro ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, como se advierte del comprobante de inscripción con folio 00032634/0001, suscrito por Lic. Sandra Patricia Martínez Ortiz, Subdirectora de San Juan del Río del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro.

Requisito

Acreditar alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria a nombre de la persona moral, la cual deberá estar mancomunada entre la persona representante legal, así como la encargada de los recursos con el objeto de recibir el financiamiento público y privado correspondiente. (Artículos 187,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

párrafo cuarto de la Ley Electoral, así como 13, fracción X de los Lineamientos de candidaturas independientes).					
<table><tr><th>Cumple o no cumple</th><th>Justificación</th></tr></table>		Cumple o no cumple	Justificación		
Cumple o no cumple	Justificación				
7.	<table><tr><td>Si cumple</td><td>De la documentación que se anexó a la manifestación de intención presentada mediante escrito con folio 0000015, se advierte la presentación de la documentación siguiente: 1. Constancia de situación fiscal emitida en Tequisquiapan, Querétaro, de la asociación civil "ACCIÓN CIUDADANA POR TEQUIS", de la cual se advierte la fecha de inicio de operaciones del cuatro de diciembre de dos mil veintitrés (hojas 171 y 172 del expediente de trámite); en consecuencia, se tiene por acreditada su alta en el Sistema de Administración Tributaria. 2. Se observa que no se presenta documentación alguna de la cuenta bancaria a nombre de la asociación civil "ACCIÓN CIUDADANA POR TEQUIS", la cual se encuentre mancomunada entre [REDACTED] quien es la persona representante legal y [REDACTED] quien funge como persona encargada de la administración de los recursos; por lo tanto, no se tiene por cumplido el requisito consistente en anexar los datos de la cuenta bancaria mancomunada entre la persona representante legal y la encargada de la administración los recursos.</td></tr></table>	Si cumple	De la documentación que se anexó a la manifestación de intención presentada mediante escrito con folio 0000015, se advierte la presentación de la documentación siguiente: 1. Constancia de situación fiscal emitida en Tequisquiapan, Querétaro, de la asociación civil "ACCIÓN CIUDADANA POR TEQUIS", de la cual se advierte la fecha de inicio de operaciones del cuatro de diciembre de dos mil veintitrés (hojas 171 y 172 del expediente de trámite); en consecuencia, se tiene por acreditada su alta en el Sistema de Administración Tributaria. 2. Se observa que no se presenta documentación alguna de la cuenta bancaria a nombre de la asociación civil "ACCIÓN CIUDADANA POR TEQUIS", la cual se encuentre mancomunada entre [REDACTED] quien es la persona representante legal y [REDACTED] quien funge como persona encargada de la administración de los recursos; por lo tanto, no se tiene por cumplido el requisito consistente en anexar los datos de la cuenta bancaria mancomunada entre la persona representante legal y la encargada de la administración los recursos.		
Si cumple	De la documentación que se anexó a la manifestación de intención presentada mediante escrito con folio 0000015, se advierte la presentación de la documentación siguiente: 1. Constancia de situación fiscal emitida en Tequisquiapan, Querétaro, de la asociación civil "ACCIÓN CIUDADANA POR TEQUIS", de la cual se advierte la fecha de inicio de operaciones del cuatro de diciembre de dos mil veintitrés (hojas 171 y 172 del expediente de trámite); en consecuencia, se tiene por acreditada su alta en el Sistema de Administración Tributaria. 2. Se observa que no se presenta documentación alguna de la cuenta bancaria a nombre de la asociación civil "ACCIÓN CIUDADANA POR TEQUIS", la cual se encuentre mancomunada entre [REDACTED] quien es la persona representante legal y [REDACTED] quien funge como persona encargada de la administración de los recursos; por lo tanto, no se tiene por cumplido el requisito consistente en anexar los datos de la cuenta bancaria mancomunada entre la persona representante legal y la encargada de la administración los recursos.				
<table><tr><th colspan="2">Requisito</th></tr><tr><td colspan="2">Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Municipio o Distrito donde se encuentren el Consejo en el que haya presentado su manifestación de intención, según la elección de que se trate, y proporcionar correo electrónico y número de teléfono. (Artículos 187, párrafo sexto de la Ley Electoral, así como 13, fracción VIII de los Lineamientos de candidaturas independientes).</td></tr></table>		Requisito		Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Municipio o Distrito donde se encuentren el Consejo en el que haya presentado su manifestación de intención, según la elección de que se trate, y proporcionar correo electrónico y número de teléfono. (Artículos 187, párrafo sexto de la Ley Electoral, así como 13, fracción VIII de los Lineamientos de candidaturas independientes).	
Requisito					
Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Municipio o Distrito donde se encuentren el Consejo en el que haya presentado su manifestación de intención, según la elección de que se trate, y proporcionar correo electrónico y número de teléfono. (Artículos 187, párrafo sexto de la Ley Electoral, así como 13, fracción VIII de los Lineamientos de candidaturas independientes).					
8.	<table><tr><th>Cumple o no cumple</th><th>Justificación</th></tr><tr><td>Sí cumple</td><td>En la manifestación de intención recibida mediante escrito registrado con folio 0000015 señaló el domicilio completo ubicado en el municipio en el que se encuentra el Consejo; de igual manera, indicó la cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como el número telefónico correspondiente (hoja 01 del expediente de trámite).</td></tr></table>	Cumple o no cumple	Justificación	Sí cumple	En la manifestación de intención recibida mediante escrito registrado con folio 0000015 señaló el domicilio completo ubicado en el municipio en el que se encuentra el Consejo; de igual manera, indicó la cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como el número telefónico correspondiente (hoja 01 del expediente de trámite).
Cumple o no cumple	Justificación				
Sí cumple	En la manifestación de intención recibida mediante escrito registrado con folio 0000015 señaló el domicilio completo ubicado en el municipio en el que se encuentra el Consejo; de igual manera, indicó la cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como el número telefónico correspondiente (hoja 01 del expediente de trámite).				
<table><tr><th colspan="2">Requisito</th></tr><tr><td colspan="2">Adjuntar la plataforma electoral que se promoverá en caso de ser procedente el registro como candidatura independiente. (Artículos 188, fracción IV de la Ley Electoral, así como 13, fracción IV de los Lineamientos de candidaturas independientes).</td></tr></table>		Requisito		Adjuntar la plataforma electoral que se promoverá en caso de ser procedente el registro como candidatura independiente. (Artículos 188, fracción IV de la Ley Electoral, así como 13, fracción IV de los Lineamientos de candidaturas independientes).	
Requisito					
Adjuntar la plataforma electoral que se promoverá en caso de ser procedente el registro como candidatura independiente. (Artículos 188, fracción IV de la Ley Electoral, así como 13, fracción IV de los Lineamientos de candidaturas independientes).					
9.	<table><tr><th>Cumple o no cumple</th><th>Justificación</th></tr><tr><td>Sí cumple</td><td>De la documentación que se adjuntó a la manifestación de intención recibida mediante</td></tr></table>	Cumple o no cumple	Justificación	Sí cumple	De la documentación que se adjuntó a la manifestación de intención recibida mediante
Cumple o no cumple	Justificación				
Sí cumple	De la documentación que se adjuntó a la manifestación de intención recibida mediante				



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

escrito registrado con folio 0000015, se advierte la presentación de la plataforma electoral suscrita por [REDACTED] Eliminado: nombre 5 palabras que se promoverá en caso de ser procedente la solicitud de registro (hojas 147 a 151 del expediente de trámite)

- A) En cuanto a la presentación de las copias certificadas del acta de nacimiento.

10.

Requisito		
Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar copia certificada de su acta de nacimiento (Artículos 188, fracción I de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracción I y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).		
Justificación		
Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015, las personas solicitantes presentaron copia certificada del acta de nacimiento de quienes integran la planilla de ayuntamiento, en los términos siguientes:		
Cumple o no cumple	Copia certificada	Cargo
Sí cumple	Firma electrónica	Titular de la Presidencia municipal (hoja 26 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	Sindicatura propietaria 1 (hoja 33 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	Sindicatura suplente 1 (hoja 38 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	Sindicatura propietaria 2 (hoja 43 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	Sindicatura suplente 2 (hoja 48 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	Regiduría propietaria 1 (hoja 53 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	Regiduría suplente 1 (hoja 60 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	Regiduría propietaria 2 (hoja 67 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	Regiduría suplente 2 (hoja 72 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	Regiduría propietaria 3 (hoja 77 del expediente de trámite).



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Sí cumple	Firma electrónica	Regiduría suplente 3 (hoja 82 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	Regiduría propietaria 4 (hoja 87 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	Regiduría suplente 4 (hoja 92 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	Regiduría propietaria 5 (hoja 97 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma electrónica	Regiduría suplente 5 (hoja 102 del expediente de trámite).
Justificación		
Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015, las personas solicitantes presentaron copia certificada del acta de nacimiento de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en los términos siguientes:		
Cumple o no cumple	Copia certificada	Cargo
Sí cumple	Certificación del titular de la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría propietaria 1 (hoja 107 del expediente de trámite).
Sí cumple	Certificación del titular de la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría suplente 1 (hoja 112 del expediente de trámite).
Sí cumple	Certificación del titular de la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría propietaria 2 (hoja 117 del expediente de trámite).
Sí cumple	Certificación del titular de la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría suplente 2 (hoja 122 del expediente de trámite).
Sí cumple	Certificación del titular de la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría propietaria 3 (hoja 127 del expediente de trámite).
Sí cumple	Certificación del titular de la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría suplente 3 (hoja 132 del expediente de trámite).
Sí cumple	Certificación del titular de la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría propietaria 4 (hoja 137 del expediente de trámite).
Sí cumple	Certificación del titular de la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría suplente 4 (hoja 142 del expediente de trámite).

B) En cuanto a la presentación de las copias de la credencial para votar.

Requisito
Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar copia de su credencial para votar vigente por ambos lados (Artículos 188, fracción II de la Ley Electoral y 13,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

párrafos segundo, fracción II y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).

Justificación

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015, las personas solicitantes presentaron copia de la credencial para votar vigente por ambos lados de quienes integran la planilla de ayuntamiento, en los términos siguientes:

Cumple o no cumple	Copia	Cargo
Sí cumple	Simple	Titular de la Presidencia municipal (hoja 27 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Sindicatura propietaria 1 (hoja 34 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Sindicatura suplente 1 (hoja 39 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Sindicatura propietaria 2 (hoja 44 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Sindicatura suplente 2 (hoja 49 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 1 (hoja 54 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 1 (hoja 61 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 2 (hoja 68 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 2 (hoja 73 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 3 (hoja 78 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 3 (hoja 83 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 4 (hoja 88 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 4 (hoja 93 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 5 (hoja 98 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 5 (hoja 103 del expediente de trámite).

Justificación

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015, las personas solicitantes presentaron copia de la credencial para votar vigente por ambos lados de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en los términos siguientes:

Cumple o no cumple	Copia	Cargo
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 1 (hoja 108 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 1 (hoja 113 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 2 (hoja 118 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 2 (hoja 123 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 3



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

		(hoja 128 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 3 (hoja 133 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 4 (hoja 138 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 4 (hoja 143 del expediente de trámite).

C) En cuanto a la presentación de la constancia de residencia.

Requisito		
Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar el documento original de la constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento que corresponda. Para el caso de las personas integrantes del ayuntamiento se debe contar con una residencia efectiva en el municipio mínima de tres años. (Artículos 188, fracción III de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracción III y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).		
Justificación		
Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015, las personas solicitantes presentaron el documento original de la constancia de residencia de quienes integran la planilla de ayuntamiento, con la cual acreditan contar con al menos tres años de residencia efectiva en el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, en los términos siguientes:		
Cumple o no cumple	Original	Cargo
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan.	Titular de la Presidencia municipal Acredita residencia de 9 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 28 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan.	Sindicatura propietaria 1 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 35 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan.	Sindicatura suplente 1 Acredita residencia de 71 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 40 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan.	Sindicatura propietaria 2 Acredita residencia de 45 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 45 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan.	Sindicatura suplente 2 Acredita residencia de 20 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 50 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la	Regiduría propietaria 1



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan.	Acredita residencia de 9 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 55 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan.	Regiduría suplente 1 Acredita residencia de 7 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 62 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan.	Regiduría propietaria 2 Acredita residencia de 5 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 69 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan.	Regiduría suplente 2 Acredita residencia de 12 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 74 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan.	Regiduría propietaria 3 Acredita residencia de 4 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 79 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan.	Regiduría suplente 3 Acredita residencia de 11 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 84 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan.	Regiduría propietaria 4 Acredita residencia de 43 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 89 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan.	Regiduría suplente 4 Acredita residencia de 41 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 94 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan.	Regiduría propietaria 5 Acredita residencia de 15 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 99 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan.	Regiduría suplente 5 Acredita residencia de 21 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 104 del expediente de trámite).
Justificación		
Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015, las personas solicitantes presentaron el documento original de la constancia de residencia de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en los términos siguientes:		
Cumple o no cumple	Original	Cargo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan.	Regiduría propietaria 1 Acredita residencia de 9 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 109 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan.	Regiduría suplente 1 Acredita residencia de 21 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 114 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan.	Regiduría propietaria 2 Acredita residencia de 3 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 119 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan.	Regiduría suplente 2 Acredita residencia de 9 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 124 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan.	Regiduría propietaria 3 Acredita residencia de 5 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 129 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan.	Regiduría suplente 3 Acredita residencia de 20 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 134 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan.	Regiduría propietaria 4 Acredita residencia de 43 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 139 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tequisquiapan.	Regiduría suplente 4 Acredita residencia de 15 años en el municipio de Tequisquiapan (hoja 144 del expediente de trámite).

D) En cuanto a la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral.

Requisito	
13.	Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral, para el cargo de la elección de que se trate. (Artículos 188, fracción V de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracciones V, VI y VII y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).
Justificación	



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015, las personas solicitantes presentaron la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral de quienes integran la planilla de ayuntamiento, las cuales tienen la firma autógrafa de las personas solicitantes, respectivamente, en los términos siguientes:

Cumple o no cumple	Firma	Cargo
Sí cumple	Autógrafa	Titular de la Presidencia municipal (hoja 29 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Sindicatura propietaria 1 (hoja 36 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Sindicatura suplente 1 (hoja 41 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Sindicatura propietaria 2 (hoja 46 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Sindicatura suplente 2 (hoja 51 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 1 (hoja 56 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 1 (hoja 63 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 2 (hoja 70 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 2 (hoja 75 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 3 (hoja 80 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 3 (hoja 85 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 4 (hoja 90 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 4 (hoja 95 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 5 (hoja 100 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 5 (hoja 105 del expediente de trámite).

Justificación

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015, las personas solicitantes presentaron la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en los términos siguientes:

Cumple o no cumple	Firma	Cargo
Sí cumple	Certificación del titular de la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría propietaria 1 (hoja 110 del expediente de trámite).



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Sí cumple	Certificación del titular de la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría suplente 1 (hoja 114 del expediente de trámite).
Sí cumple	Certificación del titular de la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría propietaria 2 (hoja 120 del expediente de trámite).
Sí cumple	Certificación del titular de la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría suplente 2 (hoja 125 del expediente de trámite).
Sí cumple	Certificación del titular de la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría propietaria 3 (hoja 130 del expediente de trámite).
Sí cumple	Certificación del titular de la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría suplente 3 (hoja 135 del expediente de trámite).
Sí cumple	Certificación del titular de la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría propietaria 4 (hoja 140 del expediente de trámite).
Sí cumple	Certificación del titular de la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría suplente 4 (hoja 145 del expediente de trámite).

E) Respecto de los formularios de registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

Requisito	
14.	Se deben presentar los documentos originales del formulario de registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos impreso y el informe de capacidad económica y aceptación para recibir notificaciones electrónicas con firma autógrafa relacionados con la obligación de registrarse en el citado sistema establecida en el artículo 270 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su anexo 10.1 y con ello, el Instituto pueda revisar que la información se encuentre completa y sea correcta. (Artículos 13, párrafos segundo, fracción XI y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes, así como 270 y anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral). Ahora bien, el siete de diciembre de dos mil veintitrés, la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio número DEOEPyPP/627/2023, estableció que debido a la configuración actual del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos solo será indispensable la presentación del formulario de manifestación de intención de la persona que encabeza el cargo de la presidencia municipal de que se trate.
Justificación	
	Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015 las personas solicitantes presentaron el original del formulario de aceptación de registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos de quien



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

encabeza la planilla de ayuntamiento, la cual cuentan con la firma autógrafa de la persona titular de la presidencia municipal, en los términos siguientes:

Cumple o no cumple	Firma	Cargo
Sí cumple	Autógrafa	Titular de la Presidencia municipal (hojas 30 y 31 del expediente de trámite).

F) Respecto de la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria.

Requisito		
Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria. (Artículo 13, párrafos segundo, fracción XV y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).		
Justificación		
Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015 las personas solicitantes presentaron la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria de quienes integran la planilla de ayuntamiento, pero que no se encuentra requisitado el rubro de la cuenta bancaria, por lo que se analiza en los términos siguientes:		
Cumple o no cumple	Firma	Cargo
No cumple	Autógrafa	Titular de la Presidencia municipal (hoja 32 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Sindicatura propietaria 1 (hoja 37 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Sindicatura suplente 1 (hoja 42 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Sindicatura propietaria 2 (hoja 47 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Sindicatura suplente 2 (hoja 52 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 1 (hoja 57 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 1 (hoja 64 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 2 (hoja 71 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 2 (hoja 76 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 3 (hoja 81 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 3 (hoja 86 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 4 (hoja 91 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 4 (hoja 96 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 5

15.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

		(hoja 101 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 5 (hoja 106 del expediente de trámite).
Justificación		
Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000015, las personas solicitantes presentaron la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, pero que no se encuentra requisitado el rubro de la cuenta bancaria, en los términos siguientes:		
Cumple o no cumple	Firma	Cargo
No cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 1 (hoja 111 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 1 (hoja 115 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 2 (hoja 121 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 2 (hoja 126 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 3 (hoja 132 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 3 (hoja 137 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 4 (hoja 141 del expediente de trámite).
No cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 4 (hoja 146 del expediente de trámite).

G) Verificación de la manifestación de 3 de 3 contra la violencia.

Requisito		
Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar la manifestación de no haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa. (Artículos 38 fracción VIII de la Constitución General, 14 fracción IX y 10 fracción VII de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024).		
Justificación		
Dicho requisito se tiene por no cumplido toda vez que las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento omitieron presentar dichas manifestaciones mediante el escrito con folio 0000015, como se indica:		
Cumple o no cumple	Firma	Cargo
No cumple	N/A	Titular de la Presidencia municipal



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

16.	No cumple	N/A	Sindicatura propietaria 1
	No cumple	N/A	Sindicatura suplente 1
	No cumple	N/A	Sindicatura propietaria 2
	No cumple	N/A	Sindicatura suplente 2
	No cumple	N/A	Regiduría propietaria 1
	No cumple	N/A	Regiduría suplente 1
	No cumple	N/A	Regiduría propietaria 2
	No cumple	N/A	Regiduría suplente 2
	No cumple	N/A	Regiduría propietaria 3
	No cumple	N/A	Regiduría suplente 3
	No cumple	N/A	Regiduría propietaria 4
	No cumple	N/A	Regiduría suplente 4
	No cumple	N/A	Regiduría propietaria 5
	No cumple	N/A	Regiduría suplente 5
	Justificación		
	Dicho requisito se tiene por no cumplido toda vez que las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento omitieron presentar dichas manifestaciones mediante el escrito con folio 0000015, como se indica:		
	Cumple o no cumple	Firma	Cargo
	No cumple	N/A	Regiduría propietaria 1
	No cumple	N/A	Regiduría suplente 1
	No cumple	N/A	Regiduría propietaria 2
	No cumple	N/A	Regiduría suplente 2
	No cumple	N/A	Regiduría propietaria 3
	No cumple	N/A	Regiduría suplente 3
	No cumple	N/A	Regiduría propietaria 4
	No cumple	N/A	Regiduría suplente 4

H) Verificación de los requisitos en materia de paridad.

Requisito	
Las solicitudes de registro para la elección de ayuntamientos, las planillas y listas, presentadas por las personas que participen bajo la modalidad de candidatura independiente, deberán cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo. (Artículos 160, 161, 162, 163, 166 y 183 de la Ley Electoral, 14 de los Lineamientos de candidaturas independientes, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad).	
Cumple o no cumple	Justificación
Sí cumple	De la manifestación de intención presentada mediante el escrito registrado con el folio 0000015 (hojas 1 a la 23, del expediente de trámite), así como de conformidad con el punto Tercero. Integración de la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional de este proveído, en el cual se indica el género de las personas conforme a las



credenciales para votar que presentaron las personas solicitantes, se advierte lo siguiente:

A) Integración de la planilla. Las candidaturas tanto de mayoría relativa, como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas, con excepción de las candidaturas a la presidencia municipal por ser cargos unipersonales (artículos 5, fracción III, incisos h), i) y j), así como 12, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad).

Así, en cuanto a la integración de la planilla de ayuntamiento, cumple con el criterio en materia de paridad, toda vez que de las ocho fórmulas de mayoría relativa que la integran, cinco son fórmulas homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente; y dos son formulas homogéneas compuestas por hombres, en su carácter de propietario y suplente, así como una fórmula mixta compuesta por dos personas, una persona propietaria hombre y una suplente mujer, respectivamente.

Ahora bien, en la integración de la lista de representación proporcional cumple con el criterio de paridad, las cuatro fórmulas de representación proporcional que la integran, tres son fórmulas homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente; y una es formula homogénea compuesta por hombres, en su carácter de propietario y suplente.

B) Alternancia en las planillas y listas. La integración de las candidaturas por mayoría relativa y representación proporcional en las listas o planillas deben integrarse por fórmulas de mujeres y hombres en forma alternada hasta agotar cada lista. (artículos 5, fracción III, inciso a) y 18, párrafo primero de los Lineamientos de paridad)

Sí cumple

En el caso de las candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento cumple con el criterio de paridad toda vez que ésta se encuentra encabezada por una mujer y se alterna el género hasta agotar las ocho fórmulas que integran la planilla.

En ese sentido, la lista de regidurías por el principio de representación proporcional cumple con el criterio de paridad toda vez que se encuentra encabezada por una fórmula encabezada por una mujer y se alterna el género hasta agotar la lista que se encuentran compuestas por cuatro fórmulas.

C) Paridad vertical. Quienes participen bajo la modalidad de candidatura independiente deberán observar las reglas de paridad vertical (artículos 5, fracción III, inciso o), 13 y 18, párrafo segundo de los Lineamientos de Paridad).

Sí cumple

La paridad vertical es el principio conforme al cual se deben presentar listas y planillas compuestas por mujeres y hombres para la postulación de candidaturas en un mismo ayuntamiento, garantizando que las mujeres se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas.



En virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el criterio de paridad vertical, toda vez que de las ocho candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento, cinco se encuentran encabezadas por mujeres.

Además, porque la lista de regidurías por el principio de representación proporcional presentada por las personas solicitantes está compuesta por cuatro fórmulas homogéneas, una integrada por hombres y tres integradas por mujeres.

En consecuencia, se garantiza que en la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional las mujeres se encuentran postuladas en al menos el cincuenta por ciento de los cargos a elegir.

I). Verificación de los requisitos en materia de inclusión de grupos de atención prioritaria.

Requisito	
Integración de las planillas de Ayuntamiento, debe postular al menos una fórmula que se integre por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. (Artículos 5, fracción II, inciso q, 162 párrafo quinto de la Ley Electoral, 14, párrafo primero de los Lineamientos de candidaturas independientes. 1, 19, párrafos primero, segundo, inciso b) y cuarto, así como 21 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas en el Proceso electoral 2023-2024.)	
Cumple o no cumple	Justificación
18. Sí cumple	Como se advierte del escrito de manifestación de intención registrada mediante escrito con el folio 0000015, las personas solicitantes integraron en la planilla de ayuntamiento a las siguientes personas:
	A. Eliminado: nombre 4 palabras en el cargo de Regidor uno de mayoría relativa en calidad de propietario.
	B. Eliminado: nombre 4 palabras en el cargo de Regidor uno de mayoría relativa en calidad de suplente.
Sí cumple	Además, al referido escrito se adjuntaron los documentos consistentes en los escritos bajo protesta de decir verdad de pertenencia a un grupo de atención prioritaria signados por Eliminado: nombre 4 palabras y Eliminado: nombre 4 palabras , respectivamente. Del contenido de ambos escritos se advierte que quienes suscriben pertenecen a la población de personas adultas jóvenes.
	Ahora bien, derivado de la verificación de las fechas de nacimientos de las referidas personas que obra en las copias certificadas de las actas de nacimiento correspondientes se advierte que tienen las edades siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

1. [Eliminado: nombre 4 palabras], nació el cuatro de marzo de dos mil cinco y tiene dieciocho años de edad.

2. [Eliminado: nombre 4 palabras], nació el siete de diciembre de dos mil cinco y tiene dieciocho años de edad.

De lo anterior se desprende que la Planilla de Ayuntamiento presentada se encuentra integrada por una fórmula de personas pertenecientes al grupo de atención prioritaria, por lo que se cumple con la obligación de presentar una fórmula integrada por un grupo de atención prioritaria en las planillas de ayuntamiento.

J) Cumplimiento a la circular 44/23.

Mediante la circular 44/23 de cuenta, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto el acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 aprobado por el Consejo General del Instituto en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro recaída en los recursos de apelación identificados con las claves TEEQ-RAP-4/2023 y TEEQ-RAP-6/2023 acumulados.¹⁵

Así, en el acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 el Consejo General del Instituto ordenó realizar modificaciones al artículo 5 de los Lineamientos del Instituto en materia de elección consecutiva para el Proceso Electoral Local 2023-2024¹⁶ y su Anexo 1 relativo al escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste que las personas que pretendan postularse a una candidatura por la vía de elección consecutiva no se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 38, fracción VII de la Constitución General.

En consecuencia, a fin de atender las modificaciones realizadas a los referidos Lineamientos en atención a las sentencias recaídas en los expedientes TEEQ-RAP-4/2023 y TEEQ-RAP-6/2023, acumulados, **SE DA VISTA** a las personas solicitantes para que dentro del plazo improrrogable de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, cada una de las personas que fueron postuladas para la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional suscriban y presenten el anexo 1 de los Lineamientos de elección consecutiva. Se destaca que, en su caso, los rubros que no sean aplicables en dicho anexo deberán señalarse con la leyenda "N/A".

K) Cumplimiento a la circular 45/23.

Mediante la circular 45/23 de cuenta, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto el

¹⁵ En dicha sentencia el Tribunal Electoral local ordenó al Consejo General del Instituto para que en los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de elección consecutiva para el Proceso Electoral Local 2023-2024: "Se prevea la implementación del escrito de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se haga mención que la persona que será registrada no se encuentre dentro de las causas de suspensión de los derechos o prerrogativas de la ciudadanía, previstas en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución FEDERAL. La mención de suspensión referida deberá ser de forma completa y correcta, asimismo, la inclusión de que la persona que se postulará no tenga una resolución firme de una autoridad competente que les haya sancionado administrativamente por violencia política en razón de género, en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular."

¹⁶ En adelante Lineamientos de elección consecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

acuerdo IEEQ/CG/A/059/23 aprobado por el Consejo General del Instituto en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en los recursos de apelación identificados con las claves TEEQ-RAP-5/2023 y TEEQ-RAP-7/2023 acumulados.¹⁷

Así, en el acuerdo IEEQ/CG/A/059/23 el Consejo General del Instituto ordenó realizar modificaciones al artículo 11 de los Lineamientos de paridad, en los términos precisados por la autoridad jurisdiccional electoral local.

Se destaca que el dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, la presidenta del Poder Judicial del Estado de Querétaro, el Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, así como la Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo del Instituto, celebraron el convenio específico de colaboración, coordinación y apoyo institucional identificado con la nomenclatura PJ-DJ-32/2023, con el objeto de establecer las bases generales de coordinación entre las partes para que colaboren en la integración e intercambio de información que incida en el registro de personas candidatas para cualquier cargo de elección popular, derivado de la reforma constitucional del artículo 38 y las relacionadas con los artículos 14 y 170 de la Ley Electoral.

En mérito de lo anterior, en la cláusula tercera de dicho convenio se fijaron los compromisos del Poder Judicial y Tribunal Electoral, ambos del Estado de Querétaro, para proporcionar la información solicitada por el Instituto, con la que cuenten, en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad que las rige, a fin de que el Instituto cuente con mayores datos de las personas que son postuladas a los cargos de elección popular en el ámbito local en los siguientes supuestos:

Por disposición constitucional:

a) Sentencias firmes por comisión intencional de los delitos siguientes:

- Contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual.
- Por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual.
- Por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

b) Sentencias firmes por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

¹⁷ En dicha sentencia el Tribunal Electoral local ordenó al Consejo General del Instituto para que en los Lineamientos de paridad se prevean los parámetros siguientes: *El Consejo General o los Consejos en el ámbito de su competencia previo a la aprobación del registro de las candidaturas, deberán verificar que quien pretenda postularse a una candidatura:*

I. No se encuentre en las causas de suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos, previstas en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Federal o no tengan alguna impedimenta para su registro;

II. No tenga una resolución firme de una autoridad competente que les haya sancionado administrativamente por violencia política contra las mujeres en razón de género, en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulado a un cargo de elección popular.

De forma adicional y previa, los partidos políticos verificarán (sic) que las personas a postularse no se ubiquen en alguno de los supuestos referidos en las fracciones I y II.

Los consejos para tal fin deberán allegarse de toda la información necesaria, por lo que se auxiliarán de los convenios de colaboración que se celebren con las instituciones públicas correspondientes.

Si se presentara alguna causa de suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos o impedimento para el registro, los consejos instrumentarán un procedimiento para determinar si es procedente el registro; el cual, deberá garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la función electoral y el derecho de audiencia.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por disposición legal:

a) Sentencias firmes por el delito de violencia política, violencia política contra las mujeres en razón de género.

b) Sentencias firmes en los siguientes supuestos:

- Por violencia familiar y/o de género en el ámbito privado o público.
- Por delitos contra la libertad e inexperiencia sexuales.

c) Sentencias firmes que determinen a la persona como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Las sentencias firmes que se encuentren en los supuestos señalados se deberán informar a esta secretaría técnica y remitan copia certificada de las referidas sentencias, en su versión pública, y contener la información siguiente:

- I. Nombre de la persona sancionada;
- II. Clave de elector de la persona sancionada;
- III. Sexo de la persona sancionada;
- IV. Ámbito territorial (entidad federativa, distrito o Municipio) de ser el caso, cargo que desempeña la persona al momento de la sanción.
- V. En su caso, relación con la víctima (jerárquica, de pares, opositor en la contienda, subordinación, etc.)
- VI. Datos de identificación de la resolución o sentencia firme ejecutoriada:

- Número de expediente.
- Órgano resolutor.
- Fecha de la resolución o sentencia firme ejecutoriada.
- Conducta por la que se ejerció violencia política contra la mujer en razón de género.
- Sanción
- Enlace electrónico que permita visualizar la versión pública de la sentencia firme o ejecutoriada (en su caso adjuntar repositorio documental, la resolución o sentencia que en su versión pública se remita.

VII. Permanencia de la persona sancionada en el Registro.

VIII. Reincidencia de la conducta.

IX. En su caso, informar si existe suspensión de derechos político-electorales.

Por otra parte, en términos del artículo 10, párrafo 2 de los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, corresponde a las autoridades en materia de responsabilidad de las y los servidores públicos, entre otras, en términos de los convenios que se celebren:

I. Coadyuvar con el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales en materia electoral, según corresponda, para otorgar la información acerca de las personas sancionadas con motivo de la actualización de infracciones o delitos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

II. Establecer en la resolución o sentencia firme o ejecutoriada correspondientes la temporalidad en la que la persona sancionada deba mantenerse en el registro nacional.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En ese sentido, el quince de abril de dos mil veintiuno, el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, así como los otrora Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto, celebraron convenio específico de colaboración, coordinación y apoyo institucional con vigencia indefinida, con el objeto de garantizar el intercambio de información sensible para ser registrada en el Sistema Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Contra las Mujeres en Razón de Género correspondientes.

Así, en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, se estableció en el citado convenio que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro establecería en las sentencias condenatorias dictadas por la comisión de faltas administrativas graves en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, al menos los elementos siguientes:

- a) Gravedad de la sanción.
- b) En su caso, la temporalidad en que la persona permanecerá en el Registro nacional y estatal correspondiente, ello en términos de los Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral en la materia.

Asimismo, se remitirá lo siguiente:

Aviso con copia certificada de las sentencias firmes al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el cual contendrá:

- I. Nombre de la persona sancionada;
- II. Clave de elector de la persona sancionada;
- III. Sexo de la persona sancionada;
- IV. Ámbito territorial (entidad federativa, distrito o Municipio);
- V. Partido político, coalición o candidatura común postulante o candidatura independiente;
- VI. En su caso, incidencia de esta sanción en el proceso electoral, respecto de la persona sancionada;
- VII. De ser el caso, cargo que desempeña la persona al momento de la sanción;
- VIII. En su caso, relación con la víctima (jerárquica, de pares, opositor en la contienda, subordinación, etc.);
- IX. Datos de identificación de la resolución o sentencia firme o ejecutoriada:
 - a) Número de expediente;
 - b) Órgano resolutor;
 - c) Fecha de la resolución o sentencia firme o ejecutoriada;
 - d) Conducta por la que se ejerció violencia política contra la mujer en razón género;
 - e) Gravedad de la conducta y, en su caso, temporalidad.
 - f) Enlace electrónico que permita visualizar la resolución o sentencia firme o ejecutoriada (o, en su caso, adjuntar -repositorio documental- la resolución o sentencia que, en su versión pública, se remita);
- X. Permanencia de la persona sancionada en el Registro;
- XI. Reincidencia de la conducta.

Quinto. Prevención.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Derivado del análisis de los requisitos y de la documentación presentada mediante el escrito de cuenta, así como la contenida en el dispositivo magnético USB anexo a la manifestación de intención, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 de la Ley Electoral y 16 de los Lineamientos de candidaturas independientes, se advierte que la misma presenta omisiones e inconsistencias en cuanto a los requisitos y la documentación señalada, por lo que **SE PREVIENE** a las personas solicitantes para que dentro del plazo improrrogable de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, subsanen las omisiones y/o inconsistencias detectadas, así como para que, en su caso, manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo precisado en este proveído, como se señala a continuación:

No.	Materia de prevención	Fundamento
1.	Presentar la documentación que acredite la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la asociación civil constituida, la cual deberá manejarse de manera mancomunada por la persona que funja como su representante legal acreditada ante el Instituto y la persona responsable encargada de las finanzas de la organización con el objeto de recibir el financiamiento privado y público correspondiente.	Artículos 187, párrafo cuarto de la Ley Electoral, así como 13, fracción X de los Lineamientos de candidaturas independientes.
2.	Presentar los valores específicos del PANTONE, CMYK y RGB del emblema, en virtud de que existe discrepancia entre los valores proporcionados por las personas solicitantes y los archivos electrónicos del emblema.	Artículos 187, párrafo tercero de la Ley Electoral, 13, fracción XII, así como anexo 4 "Especificaciones técnicas del Emblema" de los Lineamientos de candidaturas independientes.
3.	Todas las personas solicitantes deberán, presentar las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, suscritas por todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional, conforme al anexo 3 "Formato 3 de 3 contra la violencia" de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024.	Artículos 38 fracción VIII de la Constitución General, 14 fracción IX y 10 fracción VII de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024.
4.	Las personas solicitantes presentaron la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y	Artículo 13, párrafos segundo, fracción XV y tercero de los Lineamientos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria de quienes integran la planilla de ayuntamiento, pero no se encuentra requisitado el rubro de la cuenta bancaria, por lo que todas las personas manifestantes deberán presentar las manifestaciones de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria de quienes integran la planilla de ayuntamiento, pero requisitado el rubro de la cuenta bancaria una vez aperturada la misma.	de candidaturas independientes.
5.	Presentar anexo 1 de los Lineamientos de elección consecutiva suscrito por cada una de las personas que fueron postuladas para la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional. Se destaca que, en su caso, los rubros que no sean aplicables en dicho anexo deberán señalarse con la leyenda "N/A".	Sentencia TEEQ-RAP-4/2023 y TEEQ-RAP-6/2023, acumulados del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 del Consejo General del Instituto; circular 44/23 del Secretario Ejecutivo del Instituto; artículo 5 y anexo 1 de los Lineamientos de elección consecutiva

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, en caso de ser omisa en el cumplimiento de la presente vista, la manifestación de intención se tendrá por no presentada en términos de lo dispuesto por los artículos 189 párrafo segundo de la Ley Electoral y 16 párrafo segundo de los Lineamientos de candidaturas independientes.

Se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Consejo.

La presente determinación no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Electoral, los Lineamientos de candidaturas independientes y la normatividad aplicable.

Remítase oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos precisados en el punto cinco del apartado del análisis preliminar de los requisitos del presente proveído.

Sexto. Colaboración institucional. En términos del artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y con el fin de dar cumplimiento a la circular 45/23 que remitió el acuerdo IEEQ/CG/A/059/23, se ordena remitir oficio a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto se solicite a las Presidencias del Tribunal Electoral, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Querétaro, que en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, dentro de las



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

cuarenta y ocho horas siguientes a la solicitud,¹⁸ informen a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos señalados en este proveído y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su versión pública, en términos de los convenios de celebrados.

Para tal efecto, se ordena remitir a la Secretaría Ejecutiva del Instituto el listado de los nombres de todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional postuladas por las personas solicitantes.

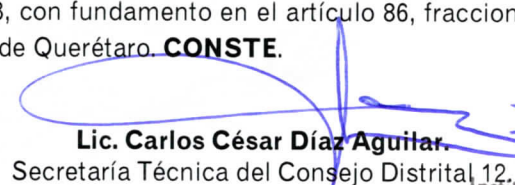
Notifíquese personalmente a la persona solicitante y por estrados del Consejo Distrital Doce, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Técnico del Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**


Lic. Carlos César Díaz Aguilar
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 12
Tequisquiapan

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Tequisquiapan, Querétaro, el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, el Lic. Carlos César Díaz Aguilar, Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/ACI/002/23, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Lic. Carlos César Díaz Aguilar
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 12


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 12
Tequisquiapan

¹⁸ En el entendido que en términos del artículo 17 de los Lineamientos de candidaturas independientes, a más tardar el veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo debe emitir la resolución relativa a la procedencia o improcedencia del registro de aspirantes.